



Resolución Ministerial

013-2002 MTC/15.02

Lima, 08 de enero de 2002

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 7 de octubre de 1998, se suscribió el Contrato de Obra N° 137-98-MTC/15.02.PERT-PCR con la empresa Construcciones, Ingeniería y Servicios S.R.L., para la ejecución del Camino Rural: Muñani - Saytococho, Tramo III, Km 20+000-Km 34+000;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1369-99-MTC/15.02 PERT-PCR de fecha 29 de octubre de 1999, se rescindió administrativamente el referido contrato y se autorizó a la Gerencia de Administración y Finanzas a ejecutar las Cartas Fianzas de Fiel Cumplimiento del Contrato y de Adelanto en Efectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 468-2001-MTC/15.02 PERT-PCR de fecha 27 de junio de 2001, se aprobó la Liquidación de Cuentas de la referida Obra, estableciéndose como monto final la suma de S/. 171,347.92 (ciento setenta y un mil trescientos cuarenta y siete y 92/100 nuevos soles) y un saldo deudor a cargo del contratista ascendente a la suma de S/ 18,006.28 (dieciocho mil seis y 28/100 nuevos soles);

Que, la referida Resolución Directoral fue notificada al contratista por conducto notarial mediante Oficio N° 023-2001-MTC/15.02.PERT.03.AL con fecha 12 de julio de 2001, sin que se haya interpuesto contra la misma recurso impugnativo alguno, razón por la cual, la misma ha quedado consentida;

Que, asimismo, con fecha 18 de julio de 2001, por conducto notarial se cursó el Oficio N° 438-2001-MTC/15.02.PERT.03.GAF, notificándose al contratista para que en el plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de recepción del mismo, cumpla con pagar lo correspondiente a su saldo deudor;

Que, a la fecha, el contratista no ha cumplido con pagar lo correspondiente al saldo deudor por concepto de la Liquidación de Cuentas de la referida Obra;

Que, por las consideraciones expuestas resulta pertinente autorizar al Procurador Público de este Ministerio para que inicie las acciones legales en defensa de los intereses del Estado;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú y los Decretos Leyes Nros. 17537, 17667 y 25862;

SE RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Procurador Público a cargo de los asuntos del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción para que en representación y defensa de los intereses del Estado inicie las acciones legales que correspondan contra la empresa Construcciones, Ingeniería y Servicios S.R.L., por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución Ministerial así como los antecedentes del caso al mencionado Procurador Público para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese



[Handwritten signature]

LUIS GHANG REYES

Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción